

CONSTANCIA: 03-11-2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso de jurisdicción voluntaria de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, informando que está pendiente de calificarla. Sírvase proveer,

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2517

Radicado: 170014003002-2022-00614-00
Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN R.C.N.
Solicitantes: ELSA VICTORIA OSSA PANESSO – C.C. 24.348.449
JACOBO ZAMORA OSSA – C.C. 1.006.107.431
G.Z.O. (Menor de edad) – Representada por ELSA V. OSSA PANESSO

Por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor HECTOR FABIO ZAMORA PABÓN, quien en vida se identificada con C.C. 89.000.277, propuesta por ELSA VICTORIA OSSA PANESSO – C.C. 24.348.449, JACOBO ZAMORA OSSA – C.C. 1.006.107.431 y la menor G.Z.O., representada legalmente por su madre ELSA VICTORIA OSSA PANESSO.

SEGUNDO: DAR al presente proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en los artículos 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 del CGP, se decretan las siguientes pruebas:

- Las DOCUMENTALES aportadas con el escrito de la demanda.

CUARTO: ESCUCHAR en interrogatorio a los solicitantes JACOBO ZAMORA OSSA y ELSA VICTORIA OSSA PANESSO, quien también actúa en nombre y representación de la solicitante G.Z.O. (menor de edad).

QUINTO: Reconocer personería para actuar a la abogada LUZ ESPERANZA BETANCOURT MUÑOZ para representar a la parte demandante de conformidad con el poder que le fue conferido.

SEXO: Para los efectos de la Audiencia de que trata el artículo 579 del CGP, esto es, practica de las referidas pruebas y sentencia se cita para el día 14 de febrero de 2023 hora 2:30pm.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea5c81f04c9bf051cfe4b8181c9213de5cfc0856115482a17ae0e6d0297f01b**

Documento generado en 03/11/2022 10:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>